**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se realizan los presentes Estudios Previos, así:

| **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2026 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | N/A | |
| **Registro Banco De Proyectos Código BPIM** | N/A | |
| **Numero de certificado de compatibilidad del gasto** | N/A | |
| **Programa, subprograma, Objetivo Plan de Desarrollo Municipal** | N/A | |
| **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 06-11-2026 | |
| **Nombre del Funcionario de Despacho responsable del Estudio Previo:** | **FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO**<br>Secretario General | |
| **Modalidad de Contratación** | **INVITACIÓN PÚBLICA** | |

| | | |
|---|---|---|
| **Tipo de Contrato:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. | **Otro:** |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios logísticos.

La Secretaría de General, tiene a su cargo la función de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes y programas para la gestión y desarrollo de las competencias propias para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados administrativamente en el municipio.

Es deber de la Secretaria General, cumplir con las funciones principales asignadas a la oficina, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la oficina, la dependencia y por consiguiente del Municipio de Palestina-Caldas.



La Administración Municipal de Palestina, Caldas, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover una gestión institucional eficiente, orientada al cumplimiento de los fines del Estado y al mejoramiento permanente de las condiciones en las cuales se desarrolla la función pública; para alcanzar estos propósitos, la gestión del talento humano constituye un componente fundamental de la administración pública, en tanto comprende las acciones dirigidas al desarrollo integral de los servidores públicos, el fortalecimiento de sus capacidades, la motivación laboral y la generación de ambientes organizacionales adecuados para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales; a su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos mandatos no solamente orientan la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, sino que también comprometen a las administraciones a desarrollar condiciones organizacionales que favorezcan el adecuado desempeño de quienes tienen a su cargo el ejercicio de la función pública.

De conformidad con lo anterior, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 establecen el marco normativo para la implementación de los programas de bienestar social y estímulos de los empleados públicos, reconociendo la importancia de desarrollar actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, fortalecer su desarrollo personal y familiar, incrementar los niveles de satisfacción y contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales; en concordancia, el Decreto 1083 de 2015 reglamenta los programas de bienestar social e incentivos, como instrumentos de gestión del talento humano dirigidos a favorecer el desarrollo integral de los servidores públicos y el mejoramiento de la cultura y el clima organizacional.

En el ámbito institucional, la Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas, debe articular sus actuaciones de gestión del talento humano con los instrumentos de planeación y seguimiento de la gestión pública, particularmente el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el Plan Indicativo y los instrumentos de planeación institucional correspondientes, esta articulación permite que las actividades que se adelanten en materia de bienestar laboral respondan a los propósitos institucionales, se encuentren debidamente programadas y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Administración Municipal.

En concordancia con estos instrumentos de planeación, la Secretaría General, como dependencia responsable de dirigir y coordinar la gestión administrativa y del talento humano, tiene a su cargo impulsar las acciones institucionales encaminadas a promover el bienestar de los servidores públicos, fortalecer las relaciones laborales y propiciar condiciones que favorezcan el desempeño individual y colectivo; estas actuaciones deben desarrollarse de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente con la dimensión de Talento Humano, en la cual se reconoce a los servidores públicos como el activo más importante de las entidades y como factor determinante para la generación de resultados institucionales.



Desde esta perspectiva, el bienestar laboral no se limita al reconocimiento de incentivos económicos o al desarrollo de actividades aisladas, sino que comprende estrategias que permitan generar espacios de integración, recreación, participación y fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo a la motivación, satisfacción y sentido de pertenencia de los servidores públicos frente a la entidad, de igual manera, el desarrollo de actividades colectivas y recreativas permite propiciar escenarios diferentes a los habituales espacios de trabajo, en los cuales se favorezcan la comunicación, el trabajo en equipo, la convivencia y la interacción entre los funcionarios de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de desarrollar una jornada de bienestar laboral dirigida a los funcionarios públicos de la Alcaldía de Palestina, Caldas, mediante una actividad recreativa y de integración en el Parque del Café, ubicado en el municipio de Montenegro, Quindío, prevista para el día diecinueve (19) de noviembre de 2026; esta actividad se concibe como un espacio institucional orientado al fortalecimiento del clima organizacional, la integración de los equipos de trabajo, la promoción de hábitos de esparcimiento y recreación y el mejoramiento de las relaciones interpersonales entre quienes desarrollan sus funciones al servicio de la Administración Municipal.

La realización de esta jornada responde a la importancia de generar espacios institucionales que permitan reconocer la dimensión humana del servidor público y promover condiciones que contribuyan a su bienestar integral, en efecto, las dinámicas propias del ejercicio de las funciones administrativas y misionales, las responsabilidades asignadas a cada dependencia y las exigencias derivadas de la prestación de los servicios a cargo del municipio hacen necesario promover actividades complementarias que favorezcan la integración, la interacción y el fortalecimiento de los vínculos laborales, procurando ambientes de trabajo más colaborativos y una mayor articulación entre los diferentes equipos de la entidad.

Así mismo, la actividad guarda relación con los propósitos de promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en concordancia con los componentes de promoción y prevención contemplados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, particularmente en lo relacionado con la promoción de entornos laborales saludables y la prevención de factores de riesgo psicosocial. Lo anterior, sin que la jornada recreativa sustituya las actividades técnicas, preventivas o de intervención que corresponden al desarrollo ordinario del SG-SST, sino como una acción complementaria dentro de las estrategias institucionales de bienestar y promoción de condiciones favorables para los servidores públicos.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere contar con una prestación integral de servicios logísticos que permita garantizar las condiciones de organización, desplazamiento, alimentación, acceso a las instalaciones recreativas y acompañamiento necesarias para su adecuada ejecución. En consecuencia, la contratación comprende la coordinación y prestación de los servicios de transporte terrestre de ida y regreso desde el municipio de Palestina hasta el Parque del Café; ingreso al establecimiento recreativo y acceso a las atracciones; suministro de desayuno y almuerzo; seguro de asistencia y viaje y los demás componentes de acompañamiento y coordinación logística que resulten necesarios.



La contratación de estos servicios de manera integral resulta conveniente para la Administración Municipal, en la medida en que permite concentrar en un solo operador la responsabilidad de coordinar los diferentes componentes requeridos para la jornada, evitando que la entidad deba gestionar de manera independiente cada uno de ellos y facilitando la programación, organización, seguimiento y verificación de las actividades. De esta manera, se busca garantizar que los funcionarios participantes cuenten con las condiciones necesarias para el desarrollo de la jornada, así como que el desplazamiento, la alimentación, el ingreso al parque y las actividades recreativas se realicen de manera organizada, segura y conforme a las condiciones previamente establecidas.

En consecuencia, para el Municipio de Palestina, Caldas, resulta necesario y conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación para la prestación de servicios logísticos destinados al desarrollo de la jornada de bienestar laboral, fortalecimiento del clima organizacional y salud ocupacional, dirigida a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal, procurando que su ejecución responda a los objetivos institucionales de gestión del talento humano, se encuentre articulada con

los instrumentos de planeación de la entidad y contribuya al mejoramiento de las condiciones de bienestar e integración de los servidores públicos.

De esta manera, la Administración Municipal busca desarrollar una actividad institucional debidamente planeada, con criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos, cuya ejecución permita materializar los propósitos de bienestar laboral y fortalecimiento organizacional, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa y la gestión pública.

## 2. CLASES DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 78111800 | TRANSPORTE |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES |
| 90151700 | PARQUE DE ATRACCIONES |



## 3. OBJETO A CONTRATAR; ESPECIFICACIONES; AUTORIZACIONES; PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL, FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y SALUD OCUPACIONAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALESTINA - CALDAS.

### 3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas que se establecen a continuación tienen por objeto determinar las condiciones mínimas que deberá cumplir el contratista para garantizar la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la jornada de bienestar laboral, fortalecimiento del clima organizacional y salud ocupacional dirigida a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Palestina – Caldas.

La jornada se llevará a cabo el día **diecinueve (19) de noviembre de 2026**, en el Parque del Café, ubicado en el municipio de Montenegro, departamento del Quindío; para su planeación se tiene como población objetivo la planta administrativa de la Alcaldía Municipal, conformada por veintiocho (28) funcionarios así:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGUDELO | RIVERA | ANLLELAN | | 1094888656 |
| 2 | ARISTIZABAL | GONZALEZ | CLAUDIA | MARCELA | 1061625372 |
| 3 | ATEHORTUA | GOMEZ | MARIA | DE LOS ANGELES | 24853424 |
| 4 | CEBALLOS | OCAMPO | CRISTINA | | 1061624123 |
| 5 | CASTAÑO | GONZALEZ | NELSON | ANDRES | 1061626618 |
| 6 | CORREA | MARIN | YESENIA | | 1053808335 |
| 7 | DUQUE | ARIAS | JUAN | CAMILO | 1093214443 |
| 8 | GONZALEZ | GARCIA | MARIA | EUGENIA | 24851928 |
| 9 | LOPEZ | LOPEZ | LEIDY | NATALIA | 1053838231 |
| 10 | MARIN | GOMEZ | OSCAR | JULIAN | 9847437 |
| 11 | MORALES | CASTRO | DIANA | PATRICIA | 29975357 |
| 12 | OCAMPO | FLOREZ | JOSE | JAIRO | 10.232.680 |
| 13 | ORDOÑEZ | PIEDRAHITA | JOHN | ALEXANDER | 1053794552 |
| 14 | OSORIO | RUIZ | LUISA | FERNANDA | 1061624337 |
| 15 | OSORIO | VALENCIA | ALVARO | ANDRES | 4417452 |
| 16 | QUINTERO | CARDONA | MARIA | FERNANDA | 24853128 |
| 17 | RENGIFO | HENAO | FELIPE | ANDRES | 1061624174 |
| 18 | RODRIGUEZ | MEJIA | JUAN | SEBASTIAN | 1061625298 |
| 19 | SERNA | MONTOYA | ALEJANDRO | | 1054991970 |
| 20 | TENECHE | LOPEZ | LUZ | ALBANY | 24851933 |
| 21 | VALENCIA | ARIAS | MONICA | ADRIANA | 1.061.624.341 |
| 22 | VARGAS | PACHON | CLAUDIA | BIBIANA | 30333709 |
| 23 | VILLA | PULGARIN | EINAR | ANDRES | 1060647307 |
| 24 | HINCAPIE | GUTIERREZ | DANIELA | | 1061624805 |
| 25 | QUINTERO | SOTO | JHON | FREDY | 4414729 |
| 26 | ALZATE | HURTADO | LUIS | CARLOS | 1061626464 |
| 27 | ARIAS | QUINTERO | LAURA | | 1054995 |

**El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, mediante la aplicación de precios unitarios por persona efectivamente atendida, en consecuencia, el valor total del contrato corresponderá a un presupuesto máximo disponible, cuya ejecución dependerá del número definitivo de funcionarios que confirmen su participación y reciban efectivamente los servicios contratados**.

Para efectos de la presentación de las ofertas, los proponentes deberán establecer un valor unitario por persona, que comprenda integralmente los componentes logísticos descritos en estas especificaciones técnicas: transporte terrestre de ida y regreso en bus de turismo, ingreso al Parque del Café, desayuno, almuerzo, seguro de asistencia o viaje y coordinación logística.

El presupuesto se proyectará tomando como referencia un máximo de veintiocho (28) funcionarios, sin embargo, la entidad no adquiere la obligación de contratar o pagar la totalidad de los cupos previstos, ni de agotar el presupuesto asignado, toda vez que el reconocimiento económico se realizará exclusivamente respecto de los funcionarios que efectivamente asistan a la jornada y reciban los servicios correspondientes.

**La cantidad definitiva de participantes será comunicada al contratista por el supervisor del contrato, con la anticipación necesaria para efectuar las coordinaciones operativas y logísticas pertinentes**.

El contratista deberá mantener el precio unitario ofertado durante toda la ejecución contractual, sin que pueda exigir pagos por cupos no utilizados, personas que no hayan asistido o servicios que no se hayan prestado efectivamente.

El precio unitario deberá contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos transporte, combustible, peajes, parqueaderos, ingreso al parque, alimentación, seguro, coordinación logística, impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del objeto contractual, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales por conceptos que debieron estar incluidos en la propuesta económica.



**COMPONENTES DEL SERVICIO LOGÍSTICO**

El contratista deberá garantizar la prestación integral de los siguientes componentes:

**A. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS DE TURISMO**

El contratista deberá suministrar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, exclusivamente en **bus de turismo**, para realizar el desplazamiento de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Palestina – Caldas hasta el Parque del Café, ubicado en el municipio de Montenegro, departamento del Quindío, y garantizar su correspondiente regreso al municipio de origen, es decir Municipio de Palestina Caldas.

El servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Disponer de un bus de turismo con capacidad suficiente para transportar la totalidad de los funcionarios cuya asistencia haya sido confirmada por la entidad, hasta un máximo de veintiocho (28) pasajeros.
2. El vehículo deberá contar con asientos individuales, cinturones de seguridad y condiciones adecuadas de comodidad, ventilación, aseo, funcionamiento mecánico y seguridad para los pasajeros.

3. El bus deberá contar con la documentación exigida para la prestación legal del servicio de transporte especial de pasajeros, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, tarjeta de operación y demás documentos habilitantes exigibles.
4. La empresa transportadora deberá encontrarse legalmente habilitada para prestar el servicio correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.
5. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente y cumplir los requisitos legales exigidos para la prestación del servicio.
6. El transporte comprenderá el recorrido de ida desde el municipio de Palestina – Caldas hasta el Parque del Café y el correspondiente regreso al municipio de Palestina, una vez finalizada la jornada.
7. El contratista deberá garantizar la puntualidad en los horarios de salida y retorno que sean definidos por el supervisor del contrato.
8. El contratista deberá garantizar que el vehículo se encuentre disponible durante el tiempo requerido para el desarrollo de la jornada y el retorno de los participantes.
9. El valor del transporte deberá encontrarse incluido en el precio unitario por persona ofertado, sin que procedan cobros adicionales por combustible, peajes, parqueaderos, desplazamientos u otros conceptos necesarios para la prestación del servicio.

**B. SERVICIO DE INGRESO AL PARQUE DEL CAFÉ**



El contratista deberá garantizar el ingreso individual de cada uno de los funcionarios participantes al Parque del Café, ubicado en el municipio de Montenegro – Quindío, mediante la adquisición y suministro del pasaporte o modalidad de ingreso que permita acceder a las atracciones y actividades contempladas en el plan ofrecido.

El servicio deberá comprender:

1. Un ingreso individual para cada funcionario efectivamente confirmado por la entidad.
2. Acceso a las atracciones y actividades incluidas en el pasaporte contratado, de acuerdo con las condiciones, restricciones de edad, estatura, disponibilidad y demás reglamentos establecidos por el Parque del Café.
3. Entrega o habilitación de los respectivos tiquetes, pasaportes o mecanismos de ingreso antes o al momento de acceder al parque.
4. Coordinación logística para facilitar el ingreso del grupo y evitar inconvenientes en el acceso.
5. Información previa al supervisor del contrato sobre las condiciones del pasaporte ofrecido, las atracciones que comprende y las restricciones que puedan afectar su utilización.

El valor correspondiente al ingreso y pasaporte deberá encontrarse incluido en el precio unitario por persona ofertado.

**C. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – DESAYUNO**

El contratista deberá suministrar un desayuno individual para cada funcionario participante. El menú podrá seleccionarse de una de las siguientes alternativas, o presentar una propuesta equivalente o superior que sea aprobada previamente por el supervisor del contrato:

1. **Desayuno tradicional:** Dos huevos preparados, arepa de 150 gramos, 80 gramos de queso, 150 gramos de frijol o calentado, 100 gramos de fruta, 300 ml de chocolate, café con leche o bebida caliente.
2. **Sándwich de pollo:** Sándwich de pan integral o pan artesanal de 180 gramos con 100 gramos de pollo desmechado o en tiras, queso, lechuga, tomate y salsa; fruta de 120 gramos; 300 ml de jugo natural, café, té o bebida caliente equivalente.
3. **Arepa rellena:** Arepa de 180 gramos rellena con pollo desmechado, queso, huevo o jamón; fruta de 120 gramos; 300 ml de chocolate, café con leche, café o té.

El desayuno deberá suministrarse en condiciones adecuadas de temperatura, presentación, higiene y calidad, garantizando que los alimentos sean frescos y aptos para el consumo humano.

Las cantidades y porciones mínimas establecidas deberán respetarse durante la ejecución del contrato y no podrán ser disminuidas o sustituidas unilateralmente por el contratista.



**D. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – ALMUERZO**

El contratista deberá suministrar un almuerzo individual para cada funcionario participante. El menú podrá seleccionarse de una de las siguientes alternativas, o presentar una propuesta equivalente o superior que sea aprobada previamente por el supervisor del contrato:

1. **Almuerzo tradicional:** Sopa o crema de 250 ml, 180 gramos de proteína —pollo, carne de res, cerdo o pescado—, 180 gramos de arroz, 150 gramos de papa, yuca, plátano, maduro o verduras, 120 gramos de ensalada y 400 ml de jugo natural o bebida equivalente.
2. **Almuerzo de pasta:** 250 gramos de pasta con salsa, 150 gramos de proteína —pollo, carne molida, carne de res o cerdo—, 120 gramos de ensalada, pan o ajo de 60 gramos y 400 ml de jugo natural o bebida equivalente.
3. **Pollo apanado o asado:** 200 gramos de pollo apanado o asado, 180 gramos de arroz, 150 gramos de papa a la francesa o cocida, 120 gramos de ensalada fresca, 60 gramos de arepa y 400 ml de jugo natural, limonada u otra bebida equivalente.
4. **Chuleta:** Chuleta de cerdo apanada, de 200 gramos, 180 gramos de arroz, 150 gramos de papa a la francesa, cocida, yuca, plátano o verduras, 120 gramos de ensalada fresca, y 400 ml de jugo natural, limonada u otra bebida equivalente.

El almuerzo deberá corresponder a una preparación completa, adecuada para población adulta y elaborada con productos frescos y de buena calidad, la proteína deberá encontrarse debidamente cocida y preparada, y los demás componentes deberán suministrarse en condiciones apropiadas de calidad, temperatura, presentación e inocuidad.

El menú específico deberá ser informado previamente al supervisor del contrato, en todo caso, no podrán reducirse las cantidades mínimas establecidas ni sustituirse los componentes por otros de menor calidad o porciones inferiores a las exigidas.

**E. SEGURO DE ASISTENCIA O VIAJE**

El contratista deberá garantizar la cobertura de asistencia o seguro de viaje individual para cada funcionario participante, durante el desarrollo de la jornada y los desplazamientos terrestres de ida y regreso, de acuerdo con las condiciones y cobertura del producto contratado.

Antes de la ejecución, el contratista deberá suministrar al supervisor los soportes que permitan verificar la existencia de la cobertura y su aplicación a las personas participantes, indicando sus condiciones, vigencia y alcance.

El costo de este componente deberá encontrarse incluido en el precio unitario por persona ofertado.



**F. COORDINACIÓN LOGÍSTICA**

El contratista deberá disponer de una persona responsable de la coordinación logística de la jornada, encargada de articular los servicios de transporte, ingreso al parque, alimentación y asistencia a los participantes.

La persona encargada deberá mantener comunicación con el supervisor del contrato, atender las novedades que se presenten durante la jornada y contribuir a que los servicios se desarrollen conforme a la programación establecida por la entidad.

La coordinación logística deberá comprender, como mínimo, la organización del ingreso del grupo al parque, la articulación de los horarios de alimentación y la coordinación del transporte de regreso.

**4.3. CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**

El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados cumplan las condiciones sanitarias y de inocuidad exigibles para su preparación, manipulación, transporte y entrega.

Para tal efecto, deberá observar las siguientes condiciones:

1. Los alimentos deberán prepararse el mismo día de su suministro, utilizando materias primas frescas y de buena calidad.
2. No se permitirá el suministro de alimentos rehechos, deteriorados, vencidos o preparados en días anteriores.
3. El personal encargado de la preparación, manipulación y suministro de alimentos deberá observar las normas sanitarias vigentes.
4. Los alimentos deberán transportarse y conservarse en condiciones que garanticen su inocuidad y temperatura adecuada.
5. La presentación y entrega de los alimentos deberá realizarse en condiciones de higiene y aseo.
6. Las porciones deberán respetar los gramajes mínimos establecidos en estas especificaciones técnicas.
7. El contratista deberá responder por la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados y adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos asociados a su consumo.

**CONDICIONES DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

La jornada se desarrollará el día diecinueve (19) de noviembre de 2026, conforme a la programación que establezca la Alcaldía Municipal de Palestina – Caldas.

El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato los horarios de salida, desplazamiento, ingreso al parque, suministro de alimentos y retorno al municipio de Palestina.



La entidad comunicará al contratista el número definitivo de funcionarios participantes, dentro de los tiempos necesarios para organizar la prestación de los servicios.

El contratista deberá garantizar la articulación de todos los componentes contratados, de manera que el transporte, el ingreso al parque, la alimentación, la cobertura de asistencia y la coordinación logística se presten de forma oportuna y adecuada.

## 4. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

### 4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**1)** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
**2)** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
**3)** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
**4)** Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
**5)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
**6)** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

**7)** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
**8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
**9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
**10)** Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
**11)** Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
**12)** Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
**13)** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
**14)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

## 4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**1)** Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y logísticas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
**2)** Garantizar el transporte terrestre de los funcionarios desde Palestina – Caldas hasta el Parque del Café, en bus de turismo debidamente habilitado y con las condiciones de seguridad, comodidad y documentación exigidas por la normativa vigente, incluyendo el correspondiente regreso.
**3)** Suministrar el ingreso individual al Parque del Café, mediante el pasaporte o modalidad de acceso ofertada y aceptada por la entidad, garantizando las condiciones de utilización y acceso a las atracciones comprendidas.
**4)** Suministrar el desayuno y el almuerzo a cada participante, respetando los componentes, gramajes, cantidades y condiciones de calidad e inocuidad establecidos en las especificaciones técnicas.
**5)** Garantizar la cobertura individual de asistencia o seguro de viaje para los funcionarios participantes, durante los desplazamientos y el desarrollo de la jornada, y entregar los respectivos soportes al supervisor.
**6)** Disponer de coordinación logística para articular los servicios contratados, atender las novedades que se presenten y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.
**7)** Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofrecidos, incluyendo en ellos todos los costos necesarios para la prestación integral del servicio, sin exigir pagos adicionales por conceptos inherentes al objeto contratado.
**8)** Coordinar previamente con el supervisor del contrato el número definitivo de participantes, los horarios, las condiciones de desplazamiento y la programación de los servicios.

9) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio y atender las instrucciones impartidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10) Presentar la factura o cuenta de cobro y los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio, discriminando el número de participantes atendidos, para efectos de la verificación y pago correspondiente.
11) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y legales que le correspondan durante la ejecución contractual.
12) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de sus actuaciones u omisiones en desarrollo del contrato.
13) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución.

### 4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.



## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios y, las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia y, de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado.

Para la asignación del presupuesto y la determinación de los valores unitarios, se tomaron como referencia las cotizaciones recibidas de establecimientos comerciales anexas al proyecto.

| | PROMEDIO COTIZACIONES | | |
|---|---|---|---|
| | LUXURY TRIP | PASEA.CO | PROMEDIO |
| ENTRADA | $ 89.100 | $ 99.000 | $ 94.050 |
| DESAYUNO | $ 14.000 | $ 18.000 | $ 16.000 |
| ALMUERZO | $ 25.000 | $ 28.000 | $ 26.500 |
| SEGURO | $ 4.000 | $ 4.000 | $ 4.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TRANSPORTE** | **$ 66.900** | **$ 70.000** | **$ 68.450** |
| | **$ 199.000** | **$ 219.000** | **$ 209.000** |
| | | | |
| | **CANTIDAD FUNCIONARIOS** | **28** | **$ 5.852.000** |

Con sustento de lo antedicho, Se fija el valor del contrato por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($5.852.000)** IVA incluido, así como todos los impuestos, tasas y demás erogaciones a cargo de cada proponente. Este valor fue determinado a partir del promedio de las cotizaciones recopiladas incluidas.

En la determinación del presupuesto oficial, se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, las cuales deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto, así:

| | |
|---|---|
| Industria y Comercio | 10 x 1000 |
| Estampilla Pro – Anciano | 4% |
| Estampilla Pro- Cultura | 1% |
| Rete Fuente | 3.5% |
| Si Cobran Rete IVA | 16% |
| Estampilla Pro - Universitario | 1% |



## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto Financiero del Municipio:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | No. CDP | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.003 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 987 | $5.852.000 |

## 7. SUPERVISIÓN.

El Municipio de Palestina, Caldas, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica y administrativa del mismo, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la aceptación de la oferta.

El supervisor será responsable de verificar que los servicios de transporte, ingreso al Parque del Café, alimentación, seguro de asistencia o viaje y coordinación logística se presten de manera oportuna y en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas por la entidad. Para tal efecto, podrá solicitar al contratista los informes, soportes, evidencias y aclaraciones que considere necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, deberá coordinar con el contratista los aspectos necesarios para el desarrollo de la jornada, verificar el número de funcionarios que efectivamente participen y reciban los servicios, y dejar constancia de su prestación, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y que el reconocimiento y pago se realizará únicamente respecto de los participantes atendidos, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y hasta el valor máximo contratado.

Finalmente, corresponderá al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y emitir la certificación de recibo a satisfacción, cuando haya lugar a ello, como requisito para el trámite del pago correspondiente.

## 8. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) día, correspondiente al diecinueve (19) de noviembre de 2026, fecha prevista para el desarrollo de la jornada de bienestar laboral en el Parque del Café, municipio de Montenegro, Quindío. La ejecución iniciará una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



## 9. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará un (1) solo pago, cuyo valor se determinará de acuerdo con el número de personas que efectivamente hayan asistido y recibido la totalidad de los servicios contratados, multiplicado por el precio unitario por persona establecido en la propuesta económica del contratista, **en consecuencia, únicamente se reconocerán y pagarán los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar al cobro de cupos no utilizados ni de personas que no hayan participado en la jornada**.

El pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el soporte o relación de las personas atendidas y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Palestina, Caldas, como lugar de origen y retorno del servicio de transporte, y Parque del Café, ubicado en el municipio de Montenegro, Quindío, como lugar de desarrollo de la jornada de bienestar laboral.



**11. TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de mínima cuantía. Ahora bien, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de menor cuantía, la cual se adelantará a través de la plataforma SECOP, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

**13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el

cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio y, demás criterios señalados en la invitación pública y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la convocatoria a realizar. Para la presente modalidad de selección, podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en el ejercicio de la actividad mercantil, relacionada con la prestación de servicios logísticos.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

## 14. ANÁLISIS DEL SECTOR



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El objeto del presente proceso consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL, FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y SALUD OCUPACIONAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALESTINA- CALDAS"**, actividad programada para el diecinueve (19) de noviembre de 2026, en el Parque del Café, municipio de Montenegro, Quindío, dirigida a los funcionarios de la Administración Municipal.

**Desde la perspectiva comercial**, el proceso se ubica en el sector de prestación de servicios turísticos, recreativos y logísticos, particularmente en el segmento de organización y ejecución de jornadas institucionales que integran transporte terrestre, ingreso a escenarios recreativos, alimentación y asistencia durante el desarrollo de la actividad. En este mercado participan agencias de viajes, operadores turísticos y empresas que cuentan con capacidad para coordinar y suministrar integralmente los componentes requeridos. Para identificar las condiciones comerciales se solicitaron y recibieron cotizaciones de Luxury Trip, Pasea.co, las cuales permiten conocer distintas alternativas de prestación del servicio y establecer referentes económicos para la estructuración del proceso.

**Desde la perspectiva de la demanda**, la necesidad del Municipio se origina en la programación de una jornada de bienestar laboral dirigida a los funcionarios que integran la planta administrativa de la Alcaldía de Palestina, Caldas, Para su desarrollo se requiere articular el desplazamiento terrestre de ida y regreso desde el municipio de Palestina hasta el Parque del Café, el ingreso al establecimiento recreativo, el suministro de desayuno y almuerzo, la cobertura de asistencia o seguro de viaje y la coordinación logística necesaria para el desarrollo de la jornada. Se trata de una necesidad puntual, cuya ejecución está prevista para una única fecha, por lo que la contratación debe responder a las condiciones específicas de dicha actividad.

**En cuanto a las condiciones técnicas**, el servicio debe comprender los componentes necesarios para garantizar el desarrollo integral de la jornada. El transporte deberá efectuarse en bus de turismo que cumpla las condiciones legales y de seguridad aplicables; el ingreso deberá garantizar el acceso al Parque del Café mediante la modalidad de pasaporte o tiquete definida en la oferta aceptada; la alimentación deberá cumplir las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad establecidas por la entidad; y deberá suministrarse la cobertura individual de asistencia o seguro durante los desplazamientos y la actividad. Así mismo, el contratista deberá disponer de la coordinación logística necesaria para articular los servicios, atender las novedades y garantizar el cumplimiento de la programación. Las condiciones técnicas deberán ser proporcionales a la necesidad institucional y verificables por la supervisión del contrato.

**Desde la perspectiva comercial y financiera**, se cuenta con dos cotizaciones que permiten identificar las condiciones económicas del mercado. Luxury Trip presenta un valor de $199.000 por persona; Pasea.co cotiza un valor de $219.000 por persona. Las propuestas contemplan componentes comunes, como transporte, ingreso al parque, alimentación y asistencia o seguro.



Para efectos de la estimación económica, se cuenta con un ejercicio comparativo de los valores de los componentes cotizados por Luxury Trip y Pasea.co, cuyo promedio corresponde a $209.000 por persona. Este valor constituye un referente de mercado para la estructuración del presupuesto, teniendo en cuenta que las propuestas deben compararse atendiendo a la equivalencia de sus componentes y condiciones de prestación.

En atención a la naturaleza puntual de la actividad, se proyecta una contratación bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios por persona, de manera que el Municipio reconozca únicamente los servicios efectivamente prestados a los funcionarios que asistan y reciban los componentes contratados, sin que exista obligación de pagar cupos no utilizados. El valor total del contrato tendrá carácter de monto máximo y estará sujeto al número efectivo de participantes atendidos, conforme al precio unitario adjudicado.

**Desde la perspectiva organizacional**, el contratista deberá acreditar la capacidad operativa, administrativa y logística necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, coordinar el transporte, gestionar el ingreso al establecimiento recreativo, suministrar la alimentación y garantizar la cobertura de asistencia o seguro. Deberá

contar con los medios y proveedores necesarios para cumplir la programación establecida, así como con la capacidad para atender las instrucciones del supervisor y solucionar oportunamente las novedades que puedan presentarse durante la jornada.

**En relación con el aspecto legal**, la estructuración y ejecución del proceso deberán observar las disposiciones aplicables a la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que regulan los servicios de transporte terrestre automotor especial, las condiciones sanitarias para el suministro de alimentos y las demás disposiciones aplicables a los componentes del servicio.

En conclusión, el análisis del sector permite establecer que existe una oferta comercial de operadores y proveedores que ofrecen servicios turísticos y logísticos con componentes compatibles con la necesidad identificada por el Municipio de Palestina, Caldas. Las cotizaciones recibidas constituyen referentes para determinar las condiciones económicas del proceso. La contratación deberá estructurarse bajo condiciones técnicas verificables, con reconocimiento económico exclusivo de los servicios efectivamente prestados y atendiendo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

## 15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



**GARANTÍAS:**

Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos a continuación que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza.

Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** 10% del valor del contrato Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y seis (6) meses más.
**CALIDAD DEL SREVICIO:** 10% del valor del contrato Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

## 16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO

**POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente proceso de contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

**FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO**
Secretario General

Elaboró: Sebastian Gallego Palomino– Abogado Contratista